



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2021-00049-00
Auto No. 1020*

En atención al trabajo realizado por el apoderado de la parte actora se DISPONE:

Correr traslado por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el artículo 509 C.G.P. del trabajo de partición allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: A la fecha (18-09-2023) y hora (2:15 p.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.

De: NESTOR CANO <nestorcanoabogado@hotmail.com>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 9:26 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO RAD: 2021-00049-00

Señor

JUEZ 2o PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E.S.D.

REF: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: DENNIS CHACON BOTERO

RAD: 2021-00049-00

Respetado Señor Juez:

Para su tramite y fines pertinentes, adjunto a este mensaje envío memorial relacionado en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez.

Atentamente,

NESTOR RAUL CANO RESTREPO

T.P. 39.595 C.S.J

Señor
**JUEZ 2º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
 DEBUENAVENTURA**

E.

S.

D.

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEHERENCIACAUSANTE: DENIIS CHACON BOTERO
HEREDEROS: MARIA CRISTINA BOTERO ECHEVERRICELIA
CRISTINA CHACON BOTERO
AGREEDORA :ANDREA GIMENA GALVIS GALVIS

NESTOR RAUL CANO RESTREPO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de los titulares de la totalidad de los derechos herenciales, dentro de la sucesión del Señor DENNIS CHACON BOTERO , Señora **MARIA CRISTINA BOTERO ECEHEVERRI**, como Madre del Causante, y **CELIA CRISTINA CHANCON BOTERO** , como CESIONARIA de los DERECHOS HERENCIALES que le correspondían al Padre del causante señor **DENNIS MARIO CHACON SERRANO**, me permito presentar ante su Despacho, **EL TRABAJO DE PARTICIÓN DEFINITIVO**, teniendo en cuenta el requerimiento que se hiciera por la DIAN, según oficio No 135201242 - 000801 DE SEPTIEMBRE 07 del 2022, e igualmente lo requerido por el Des0pacho en audiencia llevada a cabo.

Es importante anotar Señor Juez, que una vez adelantados los trámites ante la DIAN para subsanar las falencias requeridas, se determinó:

PRIMERO: Que el inmueble que se dice por parte de dicho ente pertenecía al Causante al momento de su muerte, o sea, el identificado con la Matricula Inmobiliaria 370-164548, para el momento de su fallecimiento este inmueble no le pertenecía, ya que desde el día 25 del mes de febrero del año 2.019, fecha anterior al fallecimiento, este ya había sido vendido a la firma PORTAFOLIO JM2 S.A.S, mediante escritura pública No 393 del 25 de febrero del año 2019, la cual fue debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, en la matricula Inmobiliaria #370-164548, ANOTACION # 14 PAGINA 5 DEL CERTIFICADO DE TRADICION que se anexo a escrito que reposa en el proceso como prueba, por lo cual dicho bien no puede ser parte del activo del inventario y avalúo de bienes.

SEGUNDO. Con relación al vehículo automotor de placas **CXS 070**, me permio aclarar al Despacho que este vehículo automotor **NO PERTENECIA AL CAUSANTE A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO**, ya que si bien este le perteneció al causante como persona natural, dicho vehículo desde el día cuatro(4) del mes de septiembre del año 2.013, o sea, cerca de 10 años a hoy, este se lo vendió a el señor JHON BENHUR MONROY ESCOBAR, según se desprende del certificado de tradición expedido por el MINISTERIO

DE TRANSPORTE – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA , expedido el día 15 del mes de agosto del año 2023.

TERCERO: Con relación a las acciones de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP – ETB, nos permitimos poner en conocimiento del Despacho, la respuesta dada por parte de dicho ente, en la cual se determina de manera clara y concreta, que el Señor DENNIS CHACON SERRANO, si poseía unas acciones ante dicho ente, siendo estas un total de UN MIL NOVECIENTAS CINCO (1.905) ACCIONES, por un valor cada una DE OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.00), equivaliendo en total a un valor por las 1.905 acciones de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$161.925), acciones estas que se tienen en cuenta para el inventario y avalúo en favor de las herederas en igual proporción o porcentaje, según se determina más adelante.

CUARTO: Con relación a las acciones de la SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA, nos permitimos poner en conocimiento del Despacho, la respuesta dada por parte de dicho ente, en la cual se determina de manera clara y concreta que el Señor DENNIS CHACON SERRANO, si poseía unas acciones ante dicho ente, siendo estas un total de VEINTICINCO (25) ACCIONES, por un valor nominal de cada una de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000), equivaliendo en total a un valor por las 25 acciones de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000), acciones estas que se tienen en cuenta para el inventario y avalúo en favor de las herederas en igual proporción o porcentaje, según se determina más adelante.

QUINTO: Así mismo Señor Juez, se le pone en conocimiento que ante la entidad DIAN, se presentaron las DECLARACIONES DE RENTA requeridas, o sea, por los años 2019, 2020, 2021, como se le puso en conocimiento en memorial anterior al despacho.

SEXTO: Con relación a los posibles dineros por cobrarse por parte del causante a la compañía SEGUROS BOLIVAR S. nos permitimos poner en su conocimiento señor Juez, que los referidos dineros no eran en beneficio del Señor DENNIS CHACON BOTERO (Q.E.P.D) , sino que estos correspondían A PAGOS POR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA que tomara el causante, sumas estas cuyos beneficiarios, quienes las cobraron, fueron MARIA CRISTINA BOTERO Y EL SEÑOR CAMILO ANDRES CHACON, por lo cual esas sumas de dinero bajo ningún punto de vista incrementan el activo de la sucesión..

Con base a lo aquí expuesto, las partes de manera coadyuvada presentan ante su Despacho, tanto el INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES

Por lo anterior, la relación de **INVENTARIOS Y AVALUOS** de bienes de la

causante **DENNIS CHACON BOTERO**, en la siguiente forma:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: ESTA PARTIDA NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA, Y CORRESPONDE A TRESCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (390.954), por un valor nominal cada una de mil pesos moneda corriente (\$1. 000.oo), siendo su total de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$390.954. 000.oo), las cuales equivalen al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la participación accionaria que tenía el causante dentro de la sociedad ASTURIAS SOLUCIONES DE INGENIERIA, BUCEO COMERCIAL Y DRAGADOS S.A.S, sociedad esta con domicilio social la ciudad de Buenaventura, con Nit: 900-382.411-7; ya que el total de las acciones de dicha sociedad es de SETECIENTAS DIEZ MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (710.825) ACCIONES, con un valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El avalúo de dichas acciones, es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$390.954.000.oo).

SUMA ESTE ACTIVO.....\$390.954.000.oo

PARTIDA SEGUNDA: ESTA PARTIDA NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA, POR LO TANTO, QUEDA COMO FUE PRESENTADA AL DESPACHO

Los DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO que tenía el causante del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) sobre el inmueble con matrícula Inmobiliaria No 370-741746 correspondiente al apartamento 501 Torre 2 Etapa 1 de la avenida Cañas Gordas, Carrera 116 # 18-15, Edificio Torres del Alférez Propiedad Horizontal de la ciudad de Cali, avaluado en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000.oo), que el causante tenía en común y proindiviso derechos sobre el del **TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)**, que equivalen a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$128.000.000.oo), inmueble este cuyos linderos son: **EL APARTAMENTO NUMERO 501: AREA PRIVADA: 118.99 Metros Cuadrados. AREA CONSTRUIDA: 139.58 Metros Cuadrados. LINDEROS ALTIMETRICOS NADIR: +12.375 Metros. CENIT: +14.995 Metros. ALTURA LIBRE: 2.62 Metros.** Esta localizado en el quinto piso de la torre 2 del Conjunto Torres del

Alfárez I de esta Ciudad. El apartamento tiene su acceso a través de las zonas comunes anteriores y la portería del Conjunto. Se comunica con las vías públicas a través de los antejardines y parqueaderos comunes por los accesos carrera 110 No. 18- 15 de la nomenclatura urbana de Cali. **CONFORMACION:** Consta de sala comedor, baño social, terraza cubierta, cocina, zona de oficinas, alcoba del servicio con baño, estar de televisión, alcoba principal con baño, vestier y 2 alcobas más con sus respectivos closet y baño. **LINDEROS ESPECIALES. NORTE:** Del punto 3 al 4 en extensión de 42.50 metros, con muro, común de fachada hacia vacío a materia común exterior y en parte hacia terraza común de uso exclusivo. **SUR:** Del punto 1 al 2 en extensión de 73.50 metros con muro común divisorio y en parte con hall de acceso común en parte con apartamento 504 y en parte con vacío a patio común de uso exclusivo apartamento 101 **ORIENTE:** Del punto 4 al 1 en extensión de 12.23 metros con muro común de fachada hacia vacío jardín común exterior y en parte con vacío a jardinera común exterior. **OCCIDENTE:** Del punto 2 al 3 en extensión de 17.41 metros con muro común de fachada hacia vacío a jardín común exterior y en parte con vacío a terraza común de uso exclusivo.

El avalúo de dichos derechos en común y proindiviso del **TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)** es de CIENTO VENTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$128.000.000.00)

SUMA ESTE ACTIVO. \$ 128.000.000.00

PARTIDA TERCERA: ESTA PARTIDA NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA, POR LO TANTO, QUEDA COMO FUE PRESENTADA AL DESPACHO

Los DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO que tenía el causante del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) sobre el inmueble con matrícula Inmobiliaria No 370-741695 correspondiente al inmueble Parqueadero 5 planta semisótano Torre 2 Etapa 1 de la avenida Cañas Gordas, Carrera 116 # 18-15. Edificio Torres del Alfárez Propiedad Horizontal de la ciudad de Cali, avaluado en VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000.00), que el causante tenía en común y proindiviso derechos sobre el TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%), que equivalen a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.360. 000.00)**, inmueble este cuyos linderos son: **PARQUEADERO NUMERO 5 SEMISOTANO: AREA PRIVADA 22.50 METROS CUADRADOS CONFORMACION:** Consta de un parqueadero para dos vehículos. **LINDEROS ALTIMETRICOS: NADIR. +1.647 CENIT: +1.23 ALTURA LIBRE: 2.80 Metros.** Esta localizado en el semisótano de la torre No. 2 del CONJUNTO TORRES DEL ALFEREZ de esta Ciudad. El parqueadero tiene un acceso a través de las zonas comunes interiores y la portería del conjunto. Se comunica con las vías públicas a través de los antejardines y parqueaderos comunes por los accesos carrera 116 No. 18-15 de la nomenclatura urbana de Cali. **LINDEROS ESPECIALES. NOROESTE.** Del

punto 1 al 2 en extensión de 11.50 metros, en parte línea común divisoria circulación peatonal y en parte muro edificio. **SURESTE**. Del punto 2 al 1 en 11.50 metros línea común divisoria en parte con dicho deposito No. 3 circulación vehicular y peatonal.

El avalúo de dichos derechos en común y proindiviso del **TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)** es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.360.000.oo)**.

SUMA ESTE ACTIVO.....\$7.360.000.oo

PARTIDA CUARTA: ESTA PARTIDA NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA, POR LO TANTO, QUEDA COMO FUE PRESENTADA AL DESPACHO

Los DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO que tenía el causante del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) sobre el inmueble con matrícula Inmobiliaria No 370-741712 correspondiente al inmueble Deposito 3 planta semisótano Torre 2 Etapa 1 de la avenida Cañas Gordas, Carrera 116 # 18-15. Edificio Torres del Alférez Propiedad Horizontal de la ciudad de Cali avaluado en OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.250.000.oo), que el causante tenía en común y proindiviso derechos sobre el TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%), que equivalen a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.640.000.oo)**, inmueble este cuyos linderos son: **DEPOSITO NUMERO SEMISOTANO:** AREA PRIVADA 2.10 metros cuadrados. Esta localizado en el semisótano de la torre 2 del CONJUNTO TORRES DE LA ALFEREZ I de esta Ciudad. Este depósito tiene un acceso a través de las zonas comunes interiores y la portería del Conjunto. Se comunica con las vías públicas a través de los antejardines y parqueaderos comunes por los accesos carrera 116 No. 18-15. **CONFORMACION:** Consta de un depósito. **LINDEROS ALTIMETRICOS. NADIR. + 1.647 CENIT 1.243 ALTURA LIBRE: 2.89 Metros. LINDEROS ESPECIALES: NOROESTE:** Del punto 1 al 2 en extensión de 2.90 metros en parte muro común divisorio hacia circulación peatonal y parqueadero No. 2 **SURESTE**, del punto 2 al 1 en extensión de 2.90 metros en parte muro común divisorio parqueadero No. 3 y puerta de acceso a la Unidad hacia circulación vehicular.

El avalúo de dichos derechos en común y proindiviso del **TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)** es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.640.000.oo)**.

SUMA ESTE ACTIVO \$ 2.640.000.oo

PARTIDA QUINTA: ESTA PARTIDA SE INCLUYE EN ESTE ESCRITO ACORDE A REQUERIMIENTO DE LA DIAN, Y LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR DICHA EMPRESA.

MIL NOVEIENTAS CINCO ACCIONES (1.905) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP – ETB, con un valor comercial cada una de OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, equivaliendo en total a un valor por las 1.905 acciones de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$161.925.00).

SUMA ESTE ACTIVO\$161.925.00

PARTIDA SEXTA: ESTA PARTIDA SE INCLUYE EN ESTE ESCRITO ACORDE A REQUERIMIENTO DE LA DIAN, Y LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR PARTE DE DICHA SOCIEDAD.

VEINTICINCO (25) ACCIONES EN LA SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA, por un valor NOMINAL de cada una de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1 000.00) equivaliendo en total a un valor por las 25 acciones de VEINTICINCO MIL L PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.00).

SUMA ESTE ACTIVO \$25.000.00

TOTAL DE ACTIVOS

LOS ACTIVOS SUFREN MODIFICACION EN EL VALOR TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO EN ESTOS POR INCLUSIÓN DE LAS PARTIDAS QUINTA Y SEXTA, LAS CUALES SUMAN EN TOTAL (\$1.131.069.00)

1) Partida Uno	\$390.954.000.00
2) Partida Dos	\$128.000.000.00
3) Partida Tres	\$ 7.360.000.00
4) Partida Cuatro	\$2.640.000.00
5- Partida Cinco	\$ 161.925.00
6- Partida Seis	<u>\$ 25.000.00</u>

\$529.140.925.00

CON BASE A LO MODIFICADO POR LAS PARTIDAS QUINTA (5ª) Y SEXTA (6ª) DE LOS ACTIVOS, QUEDANDO UN TOTAL DE LOS ACTIVOS EN:

TOTAL ACTIVO\$529.140.925.00

SON: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.140.925.00).

PASIVOS

EL PASIVO REPORTADO AL DESPACHO NO SUFRE NINGUNA MODIFICACION, QUEDANDO EL MISMO REFERIDO EN AUDIENCIA

PARTIDA UNICA: SE CUANTIFICA ESTE PASIVO EN LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.000.000.00), ya que se reconoce como pasivo dentro de la sucesión, la obligación de hacer que se tiene por parte del causante como deudor, con la Señora ANDREA JIMENA GALVIS GALVIS, quien es mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.466.530, obligación esta consistente en el traspaso a su favor de la titularidad de los derechos de dominio o propiedad que se tenía por parte del Señor DENNIS CHACON BOTERO con relación a los derechos en común y proindiviso, equivalentes al 32% del total, que se tenía sobre los inmuebles determinados en las partidas número 2,3, y 4 del acápite de ACTIVOS, o sea, con relación a los inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias:

- 1) No 370-741746 correspondiente al apartamento 501 Torre 2 Etapa 1 de la avenida Cañas Gordas, Carrera 116 # 18-15, Edificio Torres del Alférez Propiedad Horizontal de la ciudad de Cali.
- 2) No 370-741695 correspondiente al inmueble Parqueadero 5 planta semisótano Torre 2 Etapa 1 de la avenida Cañas Gordas, Carrera 116 # 18-15. Edificio Torres del Alférez Propiedad Horizontal de la ciudad de Cali.
- 3) No 370-741712 correspondiente al inmueble Deposito 3 planta semisótano Torre 2 Etapa 1 de la avenida Cañas Gordas, Carrera 116 # 18-15. Edificio Torres del Alférez Propiedad Horizontal de la ciudad de Cali.

TENIENDO EN CUENTA LA MODIFICACIÓN DADA EN EL INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES POR EL INGRESO DE DOS (2) ACTIVOS, PARTIDAS QUINTA Y SEXTA (5ª y 6ª), también se presenta una modificación o cambio en el TRABAJO DE PARTICION, , haciéndose la salvedad que solo se modifican los derechos de la Señora MARIA CRISTINA BOTERO ECEHEVERRI, como Madre del Causante, y CELIA CRISTINA

CHANCON BOTERO, como CESIONARIA de los DERECHOS HERENCIALES que le correspondían al Padre del causante, YA QUE LOS DERECHOS DE LA Señora **ANDREA JIMENA GALVIS GALVIS** como **ACREEDORA DE LA SUCESION** no sufren modificación de ninguna clase.

ANEXOS:

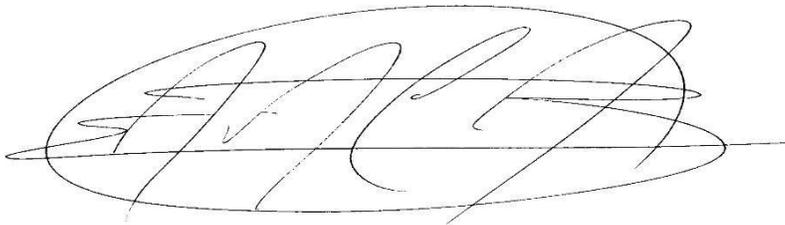
- 1.- CERTIFICACION EXPEDIDA POR PARTE DE LA SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA
- 2.- CERTIFICACION EXPEDIDA POR PARTE DE LA FIRMA ETB
- 3.- CERTIFICADO DE TRADICION DEL VEHICULO CXS 070
- 4.- CERTIFICACION EXPEDIDA POR PARTE DE SEGUROS BOLIVAR.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto y probado, consideramos que este es el INVENTARIO Y AVALUO DEFINITIVO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE para con lo cual, el Despacho tenga presente para su aprobación y traslado a la parte ACREEDORA y así proceder a LA PARTICION en su momento procesal oportuno.

Cabe anotar, que no tengo en mi poder el correo electrónico del Apoderado de la parte Acreedora, Doctor Toro, razón por la cual, previo a este escrito a presentar al despacho, se lo envié vía Email el día 22 de este mes a la Dra. Juliana Valencia para su remisión al Dr. Toro, para su coadyuvancia, pero esta es la fecha que no obtuve respuesta alguna, lo cual, para no dilatar más este proceso se lo presento a usted y solicito se le dé traslado al Honorable Colega.

Del Señor Juez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. R. C.', enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is fluid and somewhat stylized.

NESTOR RAUL CANO RESTREPO
c.c. 16.477.036 Buenaventura
T.P. # 39.595 C.S.J



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902426767

El vehículo de placas CXS070 tiene las siguientes características:

Placa:	CXS070	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2008
Color:	PLATA ESCUNA		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3G1SE51X98S100226	Motor:	8S100226
Chasis:	3G1SE51X98S100226	Línea:	CHEVY C2
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	27/12/2007

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07532280004872 con fecha de importación 09/08/2007, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

RAUL ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, CÉDULA DE CIUDADANÍA 16717960.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: CXS070

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902426767

29/04/2009 De MARIA DOLORES ALVAREZ BUSTAMANTE, A DENIS CHACON BOTERO, Traspaso; 04/09/2013 De DENIS CHACON BOTERO, A JHON BENHUR MONROY ESCOBAR, Traspaso; 25/11/2013 De JHON BENHUR MONROY ESCOBAR, A RAUL ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 15 de agosto de 2023 a las 14:36:39

A solicitud de: ALBA AURORA ACOSTA OBANDO con C.C. C51641377 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE FINANCIERA (e) – APODERADA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Consultando el libro de accionistas de la **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.** el señor **DENNIS CHACON BARRETO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la **C.C 16.505.776** figura al 19 julio de 2023 como titular de **MIL NOVECIENTAS CINCO (1.905)** acciones privadas ordinarias.

Al **19 de julio de 2023** dicho portafolio de acciones de ETB tenía un valor **CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE (\$161.925)**.

De acuerdo con el reporte de la Bolsa de Valores de Colombia, **EL PRECIO DE CIERRE DE LA ACCIÓN ETB al 19 de julio de 2023 fue de \$85.**

Para adelantar el proceso de sucesión debe contactar al depositante directo, así como si necesita actualizar datos, obtener los extractos y movimientos, o tener información de cómo vender y administrar las acciones.

Según la revisión de nuestros archivos **GLOBAL SECURITIES COLOMBIA – COMISIONISTA DE BOLSA** está registrado como depositante directo de las acciones que se adquirieron en su momento, sin embargo, esto pudo haber cambiado. Así las cosas, le invitamos a comunicarse a la línea de atención en Bogotá (601) 3905591 o al celular 3009109010., siendo los encargados de manejar el portafolio de las acciones.

Es importante precisar que si tiene alguna duda en cuanto a su depositante o firma comisionista se debe dirigir directamente a **DECEVAL S.A. (Deposito Centralizado de Valores en Colombia)**, mediante derecho de petición, adjuntando copia de su cedula de ciudadanía solicitando quien es la firma comisionista que administra su portafolio de acciones, este puede ser remitido mediante el correo servicioalcliente@deceval.com.co.

Cuando la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S. P genera el pago de dividendos el dinero es transferido a través de DECEVAL S.A. al depositante directo administrador de dichas acciones. La relación de los dividendos decretados y girados es la siguiente:

Año	Clase	Valor dividendo por acción	Fecha Declaración	Fecha Pago
2023	Ordinario	\$ -	29 de marzo de 2023	N.A.
2022	Ordinario	\$ -	18 de marzo de 2022	N.A.
2021	Ordinario	\$ -	25 de marzo de 2021	N.A.
2020	Ordinario	\$ -	29 de abril de 2020	N.A.
2019	Ordinario	\$ -	22 de marzo de 2019	N.A.
2018	Ordinario	\$ -	23 de marzo de 2018	N.A.
2017	Ordinario	\$ -	27 de marzo de 2017	N.A.
2016	Ordinario	\$ -	30 de junio de 2016	N.A.
2015	Extraordinario	\$ 113,84	23 de junio de 2015	27 de noviembre de 2015
2015	Ordinario	\$ 19,00	24 de marzo de 2015	26 de junio de 2015
2014	Ordinario	\$ 17,38	26 de marzo de 2014	27 de junio de 2014
2013	Ordinario	\$ 22,53	19 de marzo de 2013	28 de junio de 2013
2012	Ordinario	\$ -	24 de marzo de 2012	N.A.
2011	Ordinario	\$ 36,30	22 de marzo de 2011	30 de junio de 2011
2010	Ordinario	\$ -	18 de marzo de 2010	N.A.
2009	Ordinario	\$ 41,61	27 de marzo de 2009	31 de agosto de 2009
2008	Ordinario	\$ 36,88	27 de marzo de 2008	27 de junio de 2008
2007	Ordinario	\$ 23,80	22 de marzo de 2007	27 de junio de 2007
2006	Ordinario	\$ 15,30	19 de marzo de 2006	17 de noviembre de 2006
2006	Ordinario	\$ 15,30	19 de marzo de 2006	19 de septiembre de 2006
2006	Ordinario	\$ 15,30	19 de marzo de 2006	19 de julio de 2006
2006	Ordinario	\$ 15,30	19 de marzo de 2006	19 de mayo de 2006
2005	Ordinario	\$ 26,45	29 de marzo de 2005	7 de diciembre de 2005
2005	Ordinario	\$ 26,00	29 de marzo de 2005	10 de agosto de 2005
2005	Ordinario	\$ 26,00	29 de marzo de 2005	20 de abril de 2005
2004	Ordinario	\$ 38,94	24 de marzo de 2004	13 de octubre de 2004
2004	Ordinario	\$ 38,94	24 de marzo de 2004	13 de mayo de 2004
2003	Ordinario	\$ 52,50	19 de agosto de 2003	12 de diciembre de 2003

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2023.

Cordial saludo,

INES ELVIRA MEDINA RESTREPO Firmado digitalmente por INES ELVIRA MEDINA RESTREPO
 Fecha: 2023.07.21 12:28:03 -05'00'

INES ELVIRA MEDINA RESTREPO
VICEPRESIDENTE FINANCIERA (e)- APODERADA

Elaboró: Luz Angela Girón Quijano – Oficina Relación con Inversionistas 
 Revisó: Maria Bruny Fajardo – Oficina Relación con Inversionistas 
 Aprobó: Camilo Forero Sandoval – Director Oficina Relación con Inversionistas 



Bogotá D.C, 24 de julio 2023

Señora
María Cristina Botero Echeverí
mariacasturias@hotmail.com
Ciudad

Póliza No.: Vida grupo
Proceso: 8149897/8149847/8149890
Asegurado: Dennis Chacón Botero

Cordial saludo.

En atención a la petición que nos ha radicado por medio de nuestra Gerencia de Servicio, en donde solicita certificación por el valor pagado por la reclamación del anexo de vida básica de las pólizas de vida del asegurado en referencia, nos permitimos informarle lo siguiente.

Para la póliza No. 3544402309508, se pagó el valor asegurado \$106.053.869:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	VALOR	%
MARIA CRISTINA BOTERO	81242020055095	\$ 106.053.869	100

Para la póliza No. 3544003966301, se pagó el valor asegurado \$60.740.747:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	VALOR	%
MARIA CRISTINA BOTERO	81242020167619	\$ 30.370.374	50
CAMILO ANDRES CHACON	81242020167620	\$ 30.370.373	50

Para la póliza No. 3544415623304, se pagó el valor asegurado \$101.493.092:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO	VALOR	%
MARIA CRISTINA BOTERO	81242020167617	\$ 50.746.546	50
CAMILO ANDRES CHACON	81242020167618	\$ 50.746.546	50

Igualmente se valida en el sistema y no hay saldo pendiente por pagar a los beneficiarios.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Atentamente

DANIEL ORLANDO CRUZ HERNÁNDEZ
Jefe de Administración de Operaciones
Gerencia de operaciones
SMMB



**Sociedad Portuaria
Buenaventura**
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

NIT.: 800.215.775-5

Buenaventura, 10 de Julio de 2023

Señora

MARIA CRISTINA BOTERO ECHEVERI

Vía correo electrónico: mariacasturias@hotmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición
del 06 de julio de 2023.

Respetada señora,

En atención a la solicitud de información de fecha 06 de julio de 2023, manifestó que se remite certificación de acciones del señor DENNIS CHACON BOTERO (Q.E.P.D), la cual contiene: i) Cantidad de Acciones, ii) porcentaje de participación, y iii) valor nominal de acciones.

Así las cosas, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. da respuesta a la petición.

Cordialmente,


JUAN GABRIEL GORDILLO G.
Gerente Jurídico

Proyectó: Natalia Díaz del Castillo O.
Anexo: Certificación accionaria.

Buenaventura, 10 de julio de 2023

Señora
MARIA CRISTINA BOTERO DE ECHEVERRI

Asunto: Información Acciones

Me permito informar que DENNIS CHACON BOTERO, QDEP Identificado con cedula de ciudadanía 16.505.776 figura como accionista de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. así:

➤ Número de acciones:	25
➤ Porcentaje de participación:	0.0000287%
➤ Valor Nominal:	\$ 1.000
➤ Cantidad de acciones en circulación:	87.056.154

Atentamente,



JOSE ALFREDO VALENCIA CAICEDO
Jefe Departamento de Contabilidad

Liceth O.